

Norma U.1.2.8.- Rampas.

Una rampa exterior debe tener, para estimarla adaptada, una longitud y una pendiente adecuada a aquélla.

LONGITUD	PENDIENTE MÁXIMA
Menor de 3 m	10%
De 3 a 10 m	8%
De 10 a 15 m	6%
Mayor de 15 m	3%

Otras exigencias:

1. Anchura mínima: 1,80 m, directriz: recta o curva muy ligera; longitud de cada tramo con penden-

te de 9,00 m, al que seguirá un tramo horizontal de 1,50 m de longitud.

2. Barandillas de protección a ambos lados, con dos pasamanos continuos, situados a 90 ± 2 cm y 70 ± 2 cm respectivamente del suelo y de sección circular de 5 cm como máximo.

3. Tiene un zócalo de 15 cm de altura o una pletina metálica de 10 cm, situada a 5 cm del suelo.

4. Tiene el suelo duro, antideslizante, con pendiente transversal 2%.

5. Dispone de una banda de aviso al principio y al término, de pavimento especial señalizador de la misma anchura que la rampa.

6. La iluminación es continua de 200 luxes, sin zonas oscuras ni elementos que puedan producir deslumbramientos.

